

Proceso: SUCESION
Causante: JAIME ENRIQUE NIÑO LOPEZ
Demandante:
Demandado:
500013110002-2016-00434-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

295

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de noviembre de 2019. En la fecha paso el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILLEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (5) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

De acuerdo a lo previsto en el num. 3º, art. 491 del Código General del Proceso, y cumplidas las exigencias legales, se reconoce a la señora EDELMIRA FORERO RODRIGUEZ como cesionaria, a título universal, de los derechos herenciales que le llegue a corresponder al heredero CESAR AUGUSTO NIÑO FORERO, conforme a la venta que efectuó mediante la escritura pública No. 2.747 del 11 de julio de 2019 de la Notaría Tercera de esta ciudad.

De acuerdo a lo solicitado en memorial obrante a folio 236 se tiene por desistido el recurso de reposición y en subsidio el recurso de apelación, que había sido interpuesto por el apoderado del heredero CESAR AUGUSTO NIÑO FORERO contra el auto del 24 de octubre de 2019.

Allegado al expediente el paz y salvo que emite la DIAN, y teniendo en cuenta que ya fue presentado un trabajo de partición por el partidor designado doctor FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO, se dispone solicitar que se rehaga, teniendo en cuenta la venta de derechos herenciales efectuada por un heredero. Para lo cual se le concede el término de ocho (8) días. Comuníquesele.

Reconocer al abogado FERNANDO RODRIGUEZ MARTINEZ como apoderado de la cesionaria EDELMIRA FORERO RODRIGUEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.